



Chiriguáná, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARATORIA DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN
DEMANDADA:	ILVA DAMARIS MANJARRES MEJIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00180-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, entra a resolver lo solicitado por la apoderada judicial de **DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN**, referente al levantamiento de las medidas cautelares que pesan contra LONDOÑO SULBARAN.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la demandada **ILVA DAMARIS MANJARRES MEJIA**, mediante llamada telefónica informó a la secretaría de este Juzgado, del fallecimiento de DAVINSON MANUEL LONDOÑO SULBARAN, se requiere a la peticionaria para que nos aporte el acta de defunción del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a461235ae9dcc6f40edad7d1f41bf9ce54b6f659279f45e07748245b029b4a3a

Documento generado en 17/08/2021 02:03:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>